

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 112-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.
FECHA : 01 de junio del 2022

VISTO:



Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GR/MOQ., Resolución Gerencial Regional N° 233-2021-GR.MOQ/GGR-GRI, Resolución Gerencial Regional N° 045-2022-GR.MOQ/GGR-GRI, Informe N°156-2022-GRM/GRI-SO-RO-ERQH-CPPQ, Informe N°1792-2022-GRM/GRI-SO, Informe N°056-2022-GRM/GGR-ORSLIP-GJMA, Informe N°974-2022GRM/GGR-ORSLIP, Memorándum Circular N°138-2022-GRM/GGR-GRI, Informe N°071-2022-GRM/GGR-ORSLIP-GJMA, Informe N°1164-2022GRM/GGR-ORSLIP, Memorándum Circular N° 163-2022-GRM/GGR-GRI, Carta N° 244-2022-NFZT-GRI, correspondiente al expediente de **Ampliación de Plazo N°02 del Proyecto IOARR "Construcción del Puente Peatonal; en el (la) Sector Quebrada del Volcán del Anexo de Chimpapampa, Distrito de Quinistaquillas, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua", CUI N°2490735, Y;**

CONSIDERANDO:



Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los Arts. 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, que establece "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";



Que, el Gobierno Regional Moquegua se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, por lo que, los proyectos de inversión que ejecuta, se sujetan a las Fases establecidas en el Artículo 4° numeral 4.1 inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°284-2018-MEF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Normas que regulan la Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa. Directiva vigente "Normas para la ejecución de obras por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional de Moquegua", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 1086-2014-GR/MOQ. Directiva N° 008-2010-DOB-REG-MOQ/DS, denominada "Directiva para Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios Definitivos por Administración Directa", aprobado según Resolución Ejecutiva Regional N° 632-2010-GR/MOQ.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GR/MOQ, de fecha 21 de setiembre del 2021, resuelve en el Artículo Segundo Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución al Ing. Franz Diego Flores Flores, en el Cargo de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua.

Que, mediante el inc. c) del Artículo 41 de la Ley N° 21867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutivos. Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente del Gobierno Regional Moquegua modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 233-2021-GR.MOQ/GGR-GRI del 22 de octubre del 2021, resuelve aprobar, el expediente técnico por Actualización de Costos y Cambio de Modalidad del expediente técnico del Proyecto IOARR denominado "Construcción del Puente Peatonal; en el (la) Sector Quebrada del Volcán del Anexo de Chimpapampa, Distrito de Quinistaquillas, Provincia General de Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua", CUI N° 2490735, con un presupuesto total de S/. 496,027.55 Soles, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa, con un plazo de ejecución de obra de 75 días calendario (...).

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°045-2022-GR.MOQ/GGR-GRI, del 24 de febrero del 2022, resuelve aprobar, el expediente técnico de Modificación Presupuestal N° 01, por Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Deductivos, y Actualización de Precios, por el monto de S/.388,555.02 Soles, y APROBAR con eficacia anticipada al 14 de febrero del 2022, la Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto IOARR "Construcción del Puente Peatonal; en el (la) Sector Quebrada del Volcán del Anexo de Chimpapampa, Distrito de Quinistaquillas, Provincia General de

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº : 112-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.
FECHA : 01 de junio del 2022

Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua", por 75 días calendarios, contados desde el 14 de febrero del 2022 hasta el 29 de abril del 2022 (...).

Que, mediante Informe N°156-2022-GRM/GRI-SO-RO-ERQH-CPPQ, del 25 de abril del 2022, emitido por el Ing. Eddy Ricardo Quispe Huamani, Residente de Obra, remite el expediente técnico de Ampliación de Plazo N°02 del Proyecto IOARR "Construcción del Puente Peatonal; en el (la) Sector Quebrada del Volcán del Anexo de Chimpapampa, Distrito de Quinistaquillas, Provincia General de Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua" por un plazo de 31 días calendarios contados desde el 30 de abril del 2022 al 30 de mayo del 2022, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa, para su revisión y aprobación por supervisión. Expediente derivado al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas con Informe N°1792-2022-GRM/GRI-SO., de fecha 26 de abril del 2022, emitido por el Ing. Henry Froilan Coayla Apaza, según detalle:

PLAZO DE EJECUCION:

PLAZO DE EJECUCION DE INICIO: 75 días calendario. R.G.R. N°233-2021-GR.MOQ./GGR-GRI del 22.10.21.

01	Fecha de inicio	01 de diciembre del 2021
02	Fecha de término	13 de febrero del 20212
03	Plazo de Ejecución	75 días calendarios.

AMPLIACION DE PLAZO N° 01: 75 días calendario. . R.G.R. N°045-2022-GR.MOQ./GGR-GRI. del 24.02.22

01	Fecha de inicio	14 de febrero del 2022
02	Fecha de termino	29 de abril del 2022
03	Plazo de Ejecución	75 días calendarios.

AMPLIACION DE PLAZO N° 02 (Solicitado)

01	Fecha de inicio	30 de abril del 2022
02	Fecha de termino	30 de mayo del 2022
03	Plazo de Ejecución	31 días calendarios.

PLAZO TOTAL DE EJECUCION:

PLAZO DE EJECUCION INICIAL	75 Días Calendario.	Desde el 01 de diciembre del 2021 hasta el 13 de febrero del 2022
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	75 Días Calendario.	Desde el 14 de febrero del 2022 hasta el 29 de abril del 2022.
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	31 Días Calendario.	Desde el 30 de abril del 2022 hasta el 30 de mayo del 2022.
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	181 Días Calendario.	Desde el 01 de diciembre del 2021 hasta el 30 de mayo del 2022.

JUSTIFICACION TECNICA DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 02 :

CAUSAL 1: Caso Fortuito o Fuerza mayor debidamente comprobada (fenómenos Climatológicos).

Las precipitaciones pluviales presentadas a partir de la tercera semana de febrero del 2022, en la zona del ámbito del distrito de Quinistaquillas ha perjudicado el cronograma de ejecución programado en vista que se tuvieron que suspender las actividades en el frente de trabajo del estribo lado izquierdo del puente peatonal, por otro lado en este periodo de lluvias se ha producido la Activación de la Quebrada del Volcán registrándose su ingreso el 4 de Marzo del 2022 en horas de la noche inundando la cimentación en el estribo izquierdo como consecuencia de ello se suspendieron los trabajos hasta que pase la temporada de lluvia.

Las precipitaciones pluviales se han registrado hasta el día 16 de marzo del 2022, luego de ello se han presentado filtraciones que han inundado la zapata del estribo izquierdo, el agua inundada ha sido retirada mediante el uso de una motobomba, los trabajos se reinician cuando se dan las condiciones necesarias.

CAUSAL 2: Atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al Residente o Responsabilidad de la Entidad.

La ampliación de plazo N°02, solicitado por atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al residente o responsabilidad de la entidad se da por la no atención de servicios correspondientes al alquiler de maquinaria pesada cuya participación en las Actividades de Movimiento de tierra es fundamental, se ha podido registrar la no atención en un periodo mayor a 3 semanas desde la presentación mediante informe a la subgerencia de obras, todo ello se encuentra enmarcado en la Directiva N°004-2021-GRM/GRI-SGO.

En tal sentido para poder culminar con los trabajos programados para la ejecución del estudio definitivo del proyecto de inversión, es necesario realizar una ampliación de Plazo que permitirá el cumplimiento de los objetivos y las Metas Programas del presente proyecto.

DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN	CANTIDAD
Caso Fortuito o Fuerza mayor debidamente comprobada (fenómenos Climatológicos).	Precipitaciones pluviales presentadas a partir de la tercera semana de febrero del 2022, ha perjudicado el cronograma de ejecución programado en vista que se tuvieron que suspender las actividades.	17 DC
Atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al Residente	Demora en atención de Requerimientos de Servicios por parte de la Oficina de Logística.	14 DC
PLAZO TOTAL (SOLICITADO)		31 DC

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº : 112-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.
FECHA : 01 de junio del 2022



Que, mediante Informe N°056-2022-GRM/GGR-ORSLIP-GJMA de fecha 29 de abril del 2022, emitido por el Ing. Gilberto Julio Marón Asqui, Inspector de Obra, quien concluye dar opinión favorable a la Ampliación de Plazo N°02 del Proyecto IOARR "Construcción del Puente Peatonal; en el (la) Sector Quebrada del Volcán del Anexo de Chimpapampa, Distrito de Quinistaquillas, Provincia General de Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua" por un plazo de 31 días calendarios contados desde el 30 de abril del 2022 al 30 de mayo del 2022, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa, por lo que se debe seguir con el trámite respectivo hasta su acto resolutorio. Derivado a Gerencia Regional de Infraestructura con Informe N°974-2022GRM/GGR-ORSLIP, del 04 de mayo del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, para las acciones pertinentes.



Que, mediante Memorándum Circular N°138-2022-GRM/GGR-GRI del 11 de mayo del 2022, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura, devuelve expediente técnico de Ampliación de Plazo N°02 por 31 días calendarios, del IOARR "Construcción del Puente Peatonal; en el (la) Sector Quebrada del Volcán del Anexo de Chimpapampa, Distrito de Quinistaquillas, Provincia General de Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua", debido a que el Inspector de Obra, no ha realizado el análisis técnico que corresponde, como parte de sus funciones, y en aplicación de la Directiva N°004-2021-GRM/GRI-SGO.



Que, mediante Informe N°071-2022-GRM/GGR-ORSLIP-GJMA del 17 de mayo del 2022, emitido por el Ing. Gilberto Julio Marón Asqui, Inspector de Obra, concluye que por falta de maquinaria pesada no se pudo realizar acciones de prevención ante posible activación de la quebrada del volcán, por lo que la inundación de la excavación ha perjudicado el cronograma de ejecución de la obra, por lo que en pro de que se termine la ejecución de la IOARR, se da opinión favorable a la Ampliación de Plazo N°02 por 31 días calendarios. Derivado a Gerencia Regional de Infraestructura con Informe N°1164-2022GRM/GGR-ORSLIP, del 17 de mayo del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, para las acciones pertinentes.

Que, mediante Memorándum Circular N° 163-2022-GRM/GGR-GRI, del 24 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, y dirigido a la Sub Gerencia de Obras y al Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, solicita deslinde de responsabilidades, respecto a lo solicitado aprobación con eficacia anticipada al 30 de abril del 2022.

Que, mediante Carta N° 244-2022-NFZT-GRI, de fecha 01 junio del 2022 emitida por la abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, da cuenta que ha revisado los actuados del expediente de Ampliación de Plazo N°02 del Proyecto IOARR "Construcción del Puente Peatonal; en el (la) Sector Quebrada del Volcán del Anexo de Chimpapampa, Distrito de Quinistaquillas, Provincia General de Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua" por un plazo de 31 días calendarios contados desde el 30 de abril del 2022 al 30 de mayo del 2022, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa, la misma que contiene opinión favorable, emitida por el Inspector, concluye viable, desarrollada en los párrafos precedentes;

Que, conforme lo establece el TUO de la Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 17.1 del Artículo 17° referido a Eficacia Anticipada del Acto Administrativo "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses e buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; Es así, que la Ampliación de Plazo N° 02 solicitada debe ser aprobada con eficacia anticipada a partir del 30 de abril del 2022;

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 Ley Orgánica del Gobierno Regional y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, con eficacia anticipada al 30 de abril del 2022, la Ampliación de Plazo N°02 del Proyecto IOARR "Construcción del Puente Peatonal; en el (la) Sector Quebrada del Volcán del Anexo de Chimpapampa, Distrito de Quinistaquillas, Provincia General de Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua" por un plazo de 31 días calendarios, contados desde el 30 de abril del 2022 al 30 de mayo del 2022, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, con el siguiente detalle:

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 112-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.
FECHA : 01 de junio del 2022

IOARR

:"Construcción del Puente Peatonal; en el (la) Sector Quebrada del Volcán del Anexo de Chimpapampa, Distrito de Quinistaquillas, Provincia General de Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua".

PLAZO DE EJECUCION:

PLAZO DE EJECUCION DE INICIO: 75 días calendario. R.G.R. N°233-2021-GR.MOQ./GGR-GRI del 22.10.21.

01	Fecha de inicio	01 de diciembre del 2021
02	Fecha de término	13 de febrero del 2022
03	Plazo de Ejecución	75 días calendario.

AMPLIACION DE PLAZO N° 01: 75 días calendario. . R.G.R. N°045-2022-GR.MOQ./GGR-GRI. del 24.02.22

01	Fecha de inicio	14 de febrero del 2022
02	Fecha de termino	29 de abril del 2022
03	Plazo de Ejecución	75 días calendario.

AMPLIACION DE PLAZO N° 02

01	Fecha de inicio	30 de abril del 2022
02	Fecha de termino	30 de mayo del 2022
03	Plazo de Ejecución	31 días calendario.

PLAZO TOTAL DE EJECUCION:

PLAZO DE EJECUCION INICIAL	75 Días Calendario.	Desde el 01 de diciembre del 2021 hasta el 13 de febrero del 2022
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	75 Días Calendario.	Desde el 14 de febrero del 2022 hasta el 29 de abril 2022.
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	31 Días Calendario.	Desde el 30 de abril del 2022 hasta el 30 de mayo del 2022.
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	181 Días Calendario.	Desde el 01 de diciembre del 2021 hasta el 30 de mayo del 2022.

JUSTIFICACION TECNICA DE LA AMPLIACION DE PLAZO N°02:

CAUSAL 1: Caso Fortuito o Fuerza mayor debidamente comprobada (fenómenos Climatológicos).

Las precipitaciones pluviales presentadas a partir de la tercera semana de febrero del 2022, en la zona del ámbito del distrito de Quinistaquillas ha perjudicado el cronograma de ejecución programado en vista que se tuvieron que suspender las actividades en el frente de trabajo del estribo lado izquierdo del puente peatonal, por otro lado en este periodo de lluvias se ha producido la Activación de la Quebrada del Volcán registrándose su ingreso el 4 de Marzo del 2022 en horas de la noche inundando la cimentación en el estribo izquierdo como consecuencia de ello se suspendieron los trabajos hasta que pase la temporada de lluvia.

Las precipitaciones pluviales se han registrado hasta el día 16 de marzo del 2022, luego de ello se han presentado filtraciones que han inundado la zapata del estribo izquierdo, el agua inundada ha sido retirada mediante el uso de una motobomba, los trabajos se reinician cuando se dan las condiciones necesarias.

CAUSAL 2: Atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al Residente o Responsabilidad de la Entidad.

La ampliación de plazo N°02, solicitado por atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al residente o responsabilidad de la entidad se da por la no atención de servicios correspondientes al alquiler de maquinaria pesada cuya participación en las Actividades de Movimiento de tierra es fundamental, se ha podido registrar la no atención en un periodo mayor a 3 semanas desde la presentación mediante informe a la subgerencia de obras, todo ello se encuentra enmarcado en la Directiva N°004-2021-GRM/GRI-SGO.

En tal sentido para poder culminar con los trabajos programados para la ejecución del estudio definitivo del proyecto de inversión, es necesario realizar una ampliación de Plazo que permitirá el cumplimiento de los objetivos y las Metas Programas del presente proyecto.

DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN	CANTIDAD
Caso Fortuito o Fuerza mayor debidamente comprobada (fenómenos Climatológicos).	Precipitaciones pluviales presentadas a partir de la tercera semana de febrero del 2022, ha perjudicado el cronograma de ejecución programado en vista que se tuvieron que suspender las actividades.	17 DC
Atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al Residente	Demora en atención de Requerimientos de Servicios por parte de la Oficina de Logística.	14 DC
PLAZO TOTAL		31 DC

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº : 112-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA : 01 de junio del 2022

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Responsable, velar por el cumplimiento de lo resuelto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Sub Gerencia de Obras, Residente de obra, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

